

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA AGRESIÓN SUFRIDA POR UN EMPLEADO DE TB EN SERVICIO

El pasado 11 de julio de 2006 se acordó un protocolo de actuación frente a agresión sufrida por un empleado de TB. Este documento pretende describir todo el proceso asistencial sanitario, social y jurídico que ya ha estado previamente consensuado en el Comité de Seguridad y Salud de la empresa.

El proceso está dividido en tres partes que corresponden a:

1. Asistencia inmediata tras el suceso. Una vez que el CRT recibe la comunicación de la agresión sufrida, avisará a Guardia Urbana o Mossos d'Esquadra, así como, si se precisa, al 061 para la asistencia en el lugar de la forma más rápida posible y a un representante de TB de acuerdo con el P255. Una vez que el afectado sea atendido y si es preciso trasladado al centro asistencial, un representante de TB asistirá al agredido en lo que hace referencia a acompañamiento o posible traslado a su domicilio salvo que la persona lo rechace. Si el agredido debe quedarse ingresado en el centro asistencial, CRT comunicará dicha circunstancia a la Unidad de Salud de TB para que inicie las acciones propias de su ámbito al igual que a los miembros del CSS.

Cuando el CRT disponga de toda la información fiable del suceso acaecido, comunicará los hechos a los miembros del CSS en un plazo inferior a 24 h desde el suceso. En la comunicación se debe indicar que se trata de una agresión, la línea, el estado inicial (leve...) si es conocido, el número del empleado, si ha sido trasladado... Más adelante, el responsable correspondiente del CRT comunicará a los miembros del CSS el día y la hora de la celebración de un Comitè de Seguretat i Salut extraordinario a celebrar dentro de las 48 h desde el suceso. Si la agresión se produjera en ~~VIERNES~~, el CSS extraordinario se celebraría el siguiente día laborable. **VIERNES**

Desde el CRT se confeccionará el I08 correspondiente en el que se reflejará el máximo de información posible: línea, lugar, hora, día, causa de la agresión, participantes, testigos, presencia de Fuerzas de

[Handwritten signatures and notes in blue, red, and black ink, including the name 'Alejandro Respicio' and 'Activo B']

Seguridad y/o servicio de asistencia sanitaria, hospital que cura/ingresa al individuo...

2. Presentación de denuncia. Si el trabajador no es ingresado, un representante de TB acompañará al agredido con el objeto de presentar la denuncia pertinente. Para ello, recogerá toda la documentación necesaria y se debe ser especialmente cuidadoso en los siguientes puntos:

- o La dirección a aportar en la denuncia debe ser la de la sede central de TB: C/60 nº 21-23 sector A Polígono Industrial Zona Franca 08040 de Barcelona.
- o Se debe presentar el parte de lesiones del agredido
- o Comunicar si ha asistido alguna patrulla de Mossos d'Esquadra y/o GUB.
- o Existencia de testigos.

El CON al que pertenece el agredido se ocupará de hacer llegar una copia de la denuncia a la Assessoria Jurídica y al Jefe de Seguridad para su conocimiento y oportunos efectos.

3. Asistencia jurídica. La empresa se compromete a prestar asistencia jurídica al agredido salvo que el interesado la rechace, así como presentarse como acusación particular a efectos de reclamar los perjuicios ocasionados como consecuencia de este acto.

En el momento del juicio, se acuerda que el agredido será acompañado por algún representante de TB, al igual que algún representante de la parte social (habiendo sido éstos, previamente avisados por la empresa del día, hora y lugar de dicho juicio).

Compromiso por parte de la defensa jurídica del afectado de que se entreviste en persona o telefónicamente con el agredido con los suficientes días de antelación al día de celebración del juicio.

[Handwritten marks in blue, red, and green ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]
ACTUB
P.S.
Alejandro Requiza
Jefe de Seguridad